

**ORDEN 863/2023 DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO.**

De conformidad con la disposición final cuarta del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y los objetivos del Bachillerato se implantarán para primer curso de Bachillerato en el año académico 2022-2023, y para segundo de Bachillerato, en el curso 2023-2024.

El *Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato*, en su disposición transitoria segunda establece la aplicabilidad en el curso 2022-2023 del *Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen determinados aspectos sobre la evaluación la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller*, en el segundo curso del Bachillerato y en las enseñanzas del Bachillerato para personas adultas.

No obstante, en el curso 2023-2024 se deberá contar con el desarrollo normativo completo y necesario, conforme con la nueva ordenación académica, para la organización, funcionamiento y evaluación del Bachillerato, así como en la ordenación y organización de la oferta específica del Bachillerato para personas adultas.

La implantación de las modificaciones promulgadas por el *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril* (BOE del 6 de abril) y desarrolladas por el *Decreto 64/2022, de 20 de julio* (BOCM del 26 de julio) requieren de un desarrollo reglamentario que hace necesaria la tramitación urgente del proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, con el fin de organizar el próximo curso escolar con la implantación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y los objetivos del Bachillerato por el *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, desarrolladas por el *Decreto 64/2022, de 20 de julio*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del *Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid*,

**DISPONGO**

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por

la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

EL VICEPRESIDENTE,  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo